

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

102

San Antonio Oeste, 09 de Enero del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
45 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 45

—oOo—

DECRETO Nº 1391/24**VISTO:**

La Ordenanza Nº 7723, la Resolución Nº 057/2014 del Concejo Deliberante y los Decretos Nº 1260 y 1380/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1260 de fecha 22 de noviembre de 2024 se declara de interés municipal el proyecto de iniciativa privada presentada por el Sr. GREGORINI Mariano Andrés DNI 25.215.118 cuyo objeto es el servicio de estacionamiento medido y pago en Las Grutas.

Que, a través de la Resolución Nº 057/2024 del Concejo Deliberante de fecha 2 de diciembre de 2024 se declara de interés público la iniciativa privada mencionada en el párrafo anterior solicitando al titular de la misma la presentación de cierta documentación.

Que, en virtud de la cercanía con el inicio de la temporada estival 2024/2025 y las limitaciones operativas y administrativas que tiene la municipalidad para prestar un servicio de calidad en materia de control y fiscalización del estacionamiento medido en Las Grutas, es que se considera urgente y necesario analizar una alternativa que garantice el correcto funcionamiento del mismo, motivo por el cual resulta conveniente a los intereses municipales encomendar de manera excepcional y a través de la suscripción de un convenio bilateral la puesta en funcionamiento del citado servicio.

Que, asimismo y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 3723, es que se encomendará a la Secretaría de Hacienda municipal la elaboración de las bases y condiciones del llamado a licitación pública para la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago de Las Grutas para la temporada 2025/2026.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Ratifícase el Convenio Bilateral suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. GREGORINI Mariano Andrés DNI 25.215.118 cuyo objeto es encomendar la puesta en funcionamiento y el control del servicio de estacionamiento medido en la planta urbana de las grutas.

ARTÍCULO 2: Encomendar a la Secretaría de Hacienda municipal a elaborar las bases y condiciones para la realización de un llamado a licitación pública para el otorgamiento de una concesión para el servicio citado en el artículo 1º para la temporada 2025/2026.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1392/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7392**

—oOo—

**DECRETO Nº 1393/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7393**

—oOo—

DECRETO Nº 1394/24**VISTO:**

El Convenio entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, con domicilio en cale Brown 286 de esta localidad, representada por su Intendente Municipal, Dr. Adrián CASADEI (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por un lado por una parte; por la otra, TIERRA ALTA con domicilio en calle Luis Beltrán Nro. 831 de la localidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Gonzalo Germán LORENZO - DNI 27.432.249 (en adelante "EL CONTRATISTA"), y los grupos de vecinos del Sector H representados por la Junta Vecinal Vigente del Sector H (en adelante "LOS VECINOS")

Expediente nº 255/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste lleva a cabo la ampliación de las redes de cloacas en distintos barrios de la planta urbana de San Antonio Oeste, con el objeto de mitigar el impacto ambiental que los pozos de absorción generan en el medio ambiente, además de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, el Fondo Solidario para Obras de redes de Cloacas (FONSCLOA) tiene por objeto la financiación de obras de redes troncales de cloacas para futuras extensiones de redes domiciliarias y para cuestiones vinculadas específicamente a la obra de red de cloacas.

Que, dicho Fondo se genera con el aporte de los vecinos frentistas beneficiarios de las obras, cuyo pago resulta obligatorio. Que, nada obsta a que los vecinos obligados al aporte del Fondo se auto-convoquen para disponer la contratación en forma directa de los servicios técnicos útiles y necesarios, a efectos de la realización de las obras en sectores aún no ejecutados.

Que, siendo la Municipalidad autora del Proyecto de Obra a ejecutarse, se reserva el derecho de realizar la supervisión, control y seguimiento de las obras de cloacas.

Que, EL CONTRATISTA asume a su cargo la ejecución de las obras de red cloacal de la calle Juan Domingo Perón entre calles Chubut y Santa Cruz específicamente sobre las siguientes manzanas y lotes: A) Manzana 437, Lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 Manzana 438 Lotes 01A, 18, 19, 20 y manzana 439 Lotes 01A, 18, 19 y 20. Los que declara conocer, haber estudiado y analizado la obra total a ejecutarse.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el convenio entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por su Intendente Municipal, Dr. Adrián CASADEI (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por otro lado por una parte; por la otra, TIERRA ALTA con domicilio en calle Luis Beltrán Nro. 831 de la localidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Gonzalo Germán LORENZO - DNI 27.432.249 (en adelante "EL CONTRATISTA"), y los grupos de vecinos del Sector H representados por la Junta Vecinal Vigente del Sector H (en adelante "LOS VECINOS").

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1395/24

VISTO:

La Ordenanza 7230

El expediente 224/2024

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza 7230 se homologo el Convenio de colaboración entre la Municipalidad de san Antonio Oeste y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro.

Que, el Colegio colaborara con el Municipio en toda acción, diligencia y gestiones extrajudiciales y judiciales dirigidas a garantizar el ordenamiento territorial y preservación de cuanto de el dependa de los bienes del estado.

Que, Sra. Zaupe Shirley Johanna, DNI 31.295.102, reúne las condiciones establecidas en el convenio de Colaboración con el Colegio de Martilleros y Corredores, homologado por la Ordenanza 7230, para ser designada Como Martillera y Corredora Publica, siendo la única inscripta en el Registro de Proveedores Municipal,

Que, en el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 30 de octubre, la Comisión encomienda al poder Ejecutivo Municipal la Designación de la Sra. ZAUPA Shirley Johana, DNI 31.295.102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar a la Sra. Zaupa Shirley Johanna DNI 31.295.102 como Martillera y Corredora Publica como profesional actuante en el proceso de venta de vehículos municipales fuera de circulación como chatarra o bienes en desuso.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1396/24

VISTO:

El Convenio de obligaciones reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Civil Esperanza Viva SAO, representada por el Sr. Mesa Félix Maximiliano en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Arturo Illia N° 1075 de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto concretar la ejecución de diferentes obras de mantenimiento y reacondicionamiento necesarias en la localidad.

Que, dichas obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerá nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

Que, el inicio de la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celeridad de la concreción de tareas por medio de la Cooperativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio de obligaciones reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Civil Esperanza Viva SAO, representada por el Sr. Mesa Félix Maximiliano en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Arturo Illia N° 1075 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1397/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Asociación Civil Esperanza Viva S.A.O, representada por su presidente el Sr. Mesa Félix Maximiliano, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1075 de San Antonio Oeste.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto concretar la ejecución de diferentes obras de mantenimiento y reacondicionamiento necesarias en la localidad.

Que, dichas obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerá nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

Que, el inicio de la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celeridad de la concreción de tareas por medio de la Cooperativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago a la Asociación civil Esperanza Viva SAO, representada por su Presidente el Sr. MESA Felix Maximiliano DNI 34.084.355, correspondiente al anticipo financiero.-

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000).-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Diciembre de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 1398/24

VISTO:

El Decreto Provincial 517/2024;

Las Festividades de Navidad y Fin de Año;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal dispuso otorgar asueto para todos los agentes municipales los días 24 y 31 de Diciembre de 2024;

Que, las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias rionegrinas, argentinas y extranjeras que habitan nuestro territorio;

Que, teniendo en cuenta que a fines de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas es conveniente otorgar asueto administrativo para posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se encuentren lejos de sus seres queridos;

Que, así, resulta conveniente otorgar asueto para todos los empleados municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase al Decreto Provincial Nº 517/2024, otorgando asueto administrativo al Personal de la Municipalidad de San Antonio Oeste los días 24 y 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1399/24

VISTO:

Expediente Nº 227/24

La nota presentada por la Subsecretaria de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato que se anexa, al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el prestador prestara sus servicios de asistencia administrativa y operativa, desarrollando tareas full time a cargo de la Dirección de Compras y Suministros Municipal respecto a los procedimientos administrativos de compras y contrataciones y reúne los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios con el Sr: NIETO HECTOR, D.N.I: 13.098.333 por los servicios de asistencia administrativa y operativa en la Dirección de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 2º: Contrátase los Servicios del Sr. NIETO HECTOR D.N.I: 13.098.333, a partir del 02 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Diciembre de 2024.

—oOo—

DECRETO Nº 1400/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7394

—oOo—

DECRETO Nº 1401/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7395

—oOo—

DECRETO Nº 1402/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7396

—oOo—

DECRETO Nº 1403/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7397

—oOo—

DECRETO Nº 1404/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7398

—oOo—
DECRETO Nº 1405/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7399

—oOo—
DECRETO Nº 1406/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7400

—oOo—
DECRETO Nº 1407/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7401

—oOo—
DECRETO Nº 1408/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7402

—oOo—
DECRETO Nº 1409/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7403

—oOo—
DECRETO Nº 1410/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7404

—oOo—
DECRETO Nº 1411/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7405

—oOo—
DECRETO Nº 1412/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7406

—oOo—
DECRETO Nº 1413/24

VISTO: La nota presentada por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno ;

Y CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. CAYAMILLA Gisela solicitando un aporte económico para el cambio de titularidad del servicio de luz;

Que, manifiesta ser ama de casa con cinco hijos, y de bajos recursos;

Que, desea mejorar su estilo de vida para ella y su familia obteniendo los servicios básicos del hogar;

Que, es necesario otorgar un aporte económico para solventar los gastos que demanda los trámites de cambio de titularidad del suministro;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a la Sra. CAYAMILLA GISELA BEATRIZ DNI 34.667.903, de pesos: SETENTA MIL (\$ 70.000,00) ama de casa.-

ARTICULO 2º: El pago deberá afectarse a Fuente 110 – Partida 514- Ayuda Sociales a Personas.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1414/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura
El Expte 690/22 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad otorga en Comodato el Salón de Exposiciones ubicado en la “Galería Antares” de Las Grutas;

Que, la Asociación Artesanas de la Ría se compromete a utilizar el Salón para la exposición y venta de productos artesanales;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Asociación Artesanas de la Ría, representada por la señora PESSACG Estela Noemí DNI 14.295.964.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1415/24

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social;
Expte 197/22

Y CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios como Administradora del “Hogar de la Abuela Juana”, debiendo colaborar en la organización diaria del Hogar;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. GONZALEZ Juliana Mariela DNI: 28.623.586 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de CUATRO (3)meses a partir del 01 de diciembre de 2024 , por lo cual su vencimiento operara el día 28 de febrero de 2025 , en los términos , condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1416/24

VISTO:

El Convenio de servicio de depósito y estadía vehicular de Las Grutas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Bomberos Voluntarios Las Grutas CUIT 30-67290066-9, con domicilio en calle Manuel Choique 300 de Las Grutas, Personería Jurídica Nro.1040-A-88, representada en este acto por el Sr. Ángel Olivieri, en su carácter de Presidente de la Asociación .-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto la administración y organización del servicio de depósito y estadía vehicular de los rodados acarreados en la vía pública;

Que, la ASOCIACION proveerá la infraestructura necesaria para la realización de las actividades propias de la guardería de vehículos garantizando la prestación del servicio, asimismo no se permitirá la guarda de vehículos denominado “chatarra” o vehículos que ya estén en guarda por parte de la municipalidad en otros predios;

Que, la ASOCIACION tendrá a su exclusivo cargo la guarda y vigilancia de los vehículos depositarios, así como el cobro en concepto de estadía y deposito conforme valor establecido por ordenanza 7186 y sus modificatorias;

Que, LA MUNICIPALIDAD a raves de los funcionarios y/o agentes que se designe al efecto, tendrá libre acceso a la playa de estacionamiento a los fines de su inspección y contralor;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio de obligaciones recíprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Bomberos Voluntarios Las Grutas CUIT 30-67290066-9, con domicilio en calle Manuel Choique 300 de Las Grutas, Personería Jurídica Nro.1040-A-88, representada en este acto por el Sr. Ángel Olivieri, en su carácter de Presidente de la Asociación .-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1417/24**VISTO:**

El Expte. Nº 108/24

La solicitud presentada por el Sr. CANALES DIEGO SEBASTIAN DNI: 26.469.604, para la habilitación bajo el rubro: GRANJA, CENTRO REGREATIVO, con domicilio en calle LOTE Y 3 S/N BARRIO SAN MIGUEL, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1655 a favor del Sr.: CANALES DIEGO SEBASTIAN, bajo el Rubro: GRANJA, CENTRO REGREATIVO, con domicilio en calle LOTE Y 3 S/N BARRIO SAN MIGUEL de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1418/24**VISTO:**

Licencia Comercial Nº 10.476,

La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAMPOY, Nicolás Gabriel DNI: 28.451.632 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.476 al Sr. SESTINI, Gianni Lautaro- DNI: 35.959.814.

Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.476 a favor del Sr. SESTINI, Gianni Lautaro - DNI: 35.959.814, del local comercial ubicado en calle Conaniyeu Nº 48, denominado catastralmente Manzana: 769 Parcela: 01A, bajo el rubro Polirrubro 3, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 1419/24

VISTO:
El expediente Nº 4.201/2024.
La solicitud de habilitación presentada por el Sr. PARRA, Gabriel Nicolás- DNI: 33.849.937,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. PARRA solicita habilitación comercial del local ubicado en Unidad Fiscal – Escalera Nº 1 Bajada, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.350 a el Sr. PARRA, Gabriel Nicolás- DNI: 33.849.937, del local comercial ubicado en Unidad Fiscal –Escalera Nº 1 Bajada, de Las Grutas, hasta el 31/03/2025.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 1420/24

VISTO:
El Expte. Nº 107/2024
La solicitud presentada por la Sra. MARTINEZ MOYANO AILEN DE LOS ANGELES DNI 39.005.363, para la habilitación bajo el rubro: DEPOSITO MAYORISTA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº2510, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1649 a favor de la Sra.: MARTINEZ MOYANO AILEN DE LOS ANGELES, bajo el rubro: DEPOSITO MAYORISTA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nº2510 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1421/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 1439; y

CONSIDERANDO:
Que el titular de la licencia mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.
Que según surge constancia de AFIP, el titular cesó su actividad en fecha 09/2024.
Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de SEPTIEMBRE del 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1439 a nombre del Sr.: ALVAREZ GUSTAVO GASTON DNI 28.390.044, que habilitara en el rubro VENTA DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS DE VIVERO, con domicilio en SAN MARTIN Nº1432, de San Antonio Oeste, a partir del mes de SEPTIEMBRE del 2024.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 1422/24

VISTO:
El Expte. Nº 106/2024
La solicitud presentada por el Sr: FERNANDEZ ERNESTO UBALDO DNI 14.598.790, para la habilitación bajo el rubro: FABRICA DE HIELO Y AGUA MINERAL, con domicilio en calle KANDAVA 580, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1654 a favor del Sr.: FERNANDEZ ERNESTO UBALDO, bajo el Rubro: FABRICA DE HIELO Y AGUA MINERAL, con domicilio en calle KANDAVA 580 de San Antonio Este.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 1423/24

VISTO:

El expediente 96/2023

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1547,
Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra.
HIRN NOELIA ROMINA DNI: 29.161.916, quedando como única titular de la Licencia
Comercial y dándose de baja la Sra. GEISBAUER ROSA CRISTINA.-
Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado
de libre deuda Municipal.
Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1547 a
nombre de la Sra: HIRN NOELIA ROMINA, bajo el rubro PERFUMERIA-
MARROQUINERIA-REGALERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº751, de San
Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de
Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 1424/24

VISTO:

Expdte Nº 034/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ARANEA, Paula Noemi cumple con los requisitos establecidos en los
Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ARANEA, se encuentra viviendo con su familia en calle P. Torello Nº 1140,
de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. ARANEA es trabajadora informal.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades
básicas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata
con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ARANEA, PAULA NOEMI- DNI Nº 40.324.286.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1425/24

VISTO:

Expte Nº 161/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados

Que la Sra. RIVEROS, Mariela Liliana solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su familia, sobre calle Lomitas del Jahuel Nº 421, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. RIVEROS, es ama de casa.

Que la Sra. RIVEROS, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. RIVEROS, MARIELA LILIANA.-DNI Nº 40.874.027.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1426/24

VISTO:
Expdte Nº 055/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante RAMON, Rosa Anabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. RAMON, se encuentra viviendo con su familia en calle Ramos Mexia Nº 30, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. RAMON, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de boletas de gas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora RAMON, ROSA ANABEL- DNI Nº 31.295.110
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1427/24

VISTO:
El expediente Nº 4.200/2024.
La solicitud de habilitación presentada por el Sr. PEREYRA, Daniel Alfredo- DNI: 20.330.943,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. PEREYRA solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Breciano y Yaminuhe designado catastralmente Manzana: 767 Parcela: 08A, de Las Grutas.

Que el Art. 17° Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.349 a el Sr. PEREYRA, Daniel Alfredo- DNI: 20.330.943, del local comercial ubicado en calle Breciano y Yaminuhe designado catastralmente Manzana: 767 Parcela: 08A, de Las Grutas, hasta el 31/03/2025.-----

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3°: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024

—oOo—

DECRETO N° 1428/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.523.

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2014,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAVERA, Patricia Mónica- DNI: 16.429.851 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 02/2014.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 10.523 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 02/2014 a la Licencia Comercial N° 10.523 cuyo titular es la Sra. TAVERA, Patricia Mónica - DNI: 16.429.851 habilitado bajo el rubro Peluquería Ambulante con Domicilio Fiscal en Isidro Alvarez N° 1031, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2014 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 1429/24

VISTO:
La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 4.199/24; y,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. MORALES SILVA, Gonzalo Aníbal- DNI: 36.390.954- solicita se le otorgue habilitación Temporaria Extendida, del local comercial ubicado en calle Banco Lobos al Local Nº 800, de Las Grutas para la explotación en el rubro Pancheria con Venta de Bebidas.
Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.
Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.
Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar al Sr. MORALES SILVA, la Licencia Comercial Temporaria Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º:Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida Nº 12.266, al Sr. MORALES SILVA, Gonzalo Aníbal - DNI: 36.390.954, para habilitar el local comercial ubicado en calle Banco Lobos al Local Nº 800, de Las Grutas para la explotación en el rubro Pancheria con Venta de Bebidas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 1430/24

VISTO:
La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 4.197/24; y,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. GHIGLIA, Santiago - DNI: 34.666.918- solicita se le otorgue habilitación Temporaria Extendida, del local comercial ubicado en el Shopping Paseo del Pescador Local Nº 30 denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C UF/30, de Las Grutas para la explotación en el rubro Regaleria.
Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.
Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.
Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar al Sr. GHIGLIA, la Licencia Comercial Temporaria Extendida.

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º:Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida Nº 12.265, al Sr. GHIGLIA, Santiago - DNI: 34.666.918, para habilitar el local comercial ubicado en el Shopping Paseo del Pescador local Nº 30, denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C UF/30 de Las Grutas para la explotación en el rubro Regalaría.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.

—oOo—
DECRETO Nº 1431/24

VISTO:
Licencia Comercial Nº 10.710,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:
Que el Sr. CARBALLO, Eduardo Osmar DNI: 10.477.944 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.710 a la Sra. BELEN, Marcela Alejandra- DNI: 18.087.331.
Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.710 a favor de la Sra. BELEN, Marcela Alejandra- DNI: 18.087.331, del local comercial ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 557, denominado catastralmente Manzana: 825 Parcela: 1K UF/11, bajo el rubro Administrador Comercial, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024

—oOo—
DECRETO Nº 1432/24

VISTO:
El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y la Sra. PIRISI, Marina Berenice, DNI Nº 34.666.373;

Y CONSIDERANDO:
Que, la locadora prestara a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como Asistente Social en los tres centros urbanos, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Desarrollo Social;

Que, el contrato que se anexan al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;
Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;
Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei y la Sra. PIRISI, Marina Berenice, DNI Nº 34.666.373.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de diciembre de 2024 hasta el 01 de marzo de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1433/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, la ordenanza Nº5551 el legajo Nº1125 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BRAVO, Santiago Iván D.N.I. Nº20.234.918, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 15, y una antigüedad en planta permanente de 35 años desde el 01/12/1989 según Decreto Nº 996/89.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 16 del agrupamiento TECNICO del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024 al agente BRAVO, Santiago Iván D.N.I. Nº20.234.918 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1434/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2302 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal EPULEF, Jorge Luis D.N.I. Nº17.046.304, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 8, y una antigüedad en planta permanente de 17 años desde el 01/05/2007 según Decreto Nº 1173/07.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 9 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024 al agente EPULEF, Jorge Luis D.N.I. Nº17.046.304- .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1435/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº 2045 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal FIGUEROA, Mario Guillermo D.N.I. Nº25.765.615, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 09, y una antigüedad en planta permanente de 20 años desde el 01/12/2004 según Decreto Nº2060 /04.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 10 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024 al agente FIGUEROA, Mario Guillermo D.N.I. Nº25.765.615- .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1436/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, ordenanza Nº5551/18 el legajo Nº 1311 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIRMAPAZ, Víctor Orlando D.N.I. Nº17.939.133, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 12, y una antigüedad en planta permanente de 31 años desde el 01/12/1993 según Decreto Nº1332 /93.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024 al agente FIRMAPAZ, Víctor Orlando D.N.I. Nº17.939.133 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1437/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2043 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ZUÑIGA, Leonardo D.N.I. N°31.295.115, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 10, y una antigüedad en planta permanente de años 17 desde el 01/05/2007 según Decreto N°1072 /07.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 11 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/12/2024 al agente ZUÑIGA, Leonardo D.N.I. N°31.295.115 - .-----

ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1438/24

VISTO:

Expdte N° 057/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante BONIFACIO, María Liria cumple con los requisitos establecidos en los Art. 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. BONIFACIO, se encuentra viviendo con su familia en calle Santa Cruz N°71, de la planta urbana de esta localidad. Que la Sra. BONIFACIO, es empleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de boletas por servicio de luz.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora BONIFACIO, MARIA LIRIA- DNI N 20.483.891.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1439/24

VISTO:
Expdte Nº 056/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante LOBOS, Claudia Susana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. LOBOS, se encuentra viviendo con su familia en calle Alfredo Candal Nº 898, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. LOBOS, es trabajadora informal.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes hasta la provincia de Buenos Aires.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora LOBOS, CLAUDIA SUSANA DNI Nº 21.388.635.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social,

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1440/24

VISTO:
El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Asociación Civil Esperanza Viva S.A.O, representada por su presidente el Sr. Mesa Félix Maximiliano, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1075 de San Antonio Oeste.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto concretar la ejecución de diferentes obras de mantenimiento y reacondicionamiento necesarias en la localidad.

Que, dichas obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerá nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

Que, el inicio de la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celeridad de la concreción de tareas por medio de la Cooperativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago a la Asociación civil Esperanza Viva SAO, representada por su Presidente el Sr. MESA Félix Maximiliano DNI 34.084.355, correspondiente al Certificado N°1,

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000), según la certificación de avance de obras, presentada por la Secretaria de Servicios Públicos Municipal, debiendo ser afectada a la partida 517.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1441/24**VISTO:**

La nota presentada desde la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas Municipal.-

El expediente 205/2024

CONSIDERANDO:

Que, la Mutual de Obreros de la construcción ha realizado a través de un convenio la ejecución de Cordón Cuneta en Boulevard Fitz Roy entre Islas Malvinas y Antártida Argentina, realizando la ejecución de 1080 metros.

Que, la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas remite nota con fecha 13 de diciembre, solicitando autorización para la ejecución adicional de 370 metros por un monto de pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$3.293.000,010)

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese la ejecución adicional de 370 metros de Cordón Cuneta en Boulevard Fitz Roy entre Islas Malvinas y Antártida Argentina a lo ya establecido por convenio.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado N° 1 del adicional, según certificado emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas el cual deberá ser afectado al Programa 11 Cordón Cuneta Sao-SAE_LG dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable y al programa 77 Cordón Cuneta LG dependiente de la Delegación de Las Grutas.

ARTICULO 3º: Abónese la suma de Pesos: Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$1.869.000), según Certificación adicional obras, de presentada por Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Publicas Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1442/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario general de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

El expediente N° 318/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Repucci José Oscar realizara la difusión, comunicación y promoción de las medidas correspondientes al pago anual de tasas municipales con bonificación del 40% para el mes de diciembre, 30% hasta el 31 de enero de 2025 y del 20% hasta el ultimo día hábil del mes de febrero del próximo año, y del nuevo plan de facilidades para la regulación de deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste, a través de la radio local FM Signos 88.5

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un Aporte Económico por única vez, de pesos Cien Mil con 00/100(\$100.000), al señor Repucci José Oscar, DNI 23.063.768

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1443/24

VISTO:

El Convenio de obligaciones reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Civil Mujeres Accionando SAO CUIT 33-71825256-9, representada por la Sra. Painecura Valeria DNI 35.276.534, en su carácter de Presidente con domicilio en calle Alfredo Gattoni Nº 2465 de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto llevar adelante la ejecución de diferentes trabajos de mantenimiento en el balneario Las grutas.

Que, dado el contexto económico adverso que atraviesa nuestro país, este gobierno municipal tiene como prioridad el acompañamiento socioeconómico para aquellas instituciones intermedias que tienen como objeto de sembrar las bases para la generación futura de puestos de trabajo.-

Que, dichos trabajos además de ser necesarios para la salubridad, son necesarios para el mantenimiento y embellecimiento de nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio de obligaciones reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación Civil Mujeres Accionando SAO CUIT 33-71825256-9, representada por la Sra. Painecura Valeria DNI 35.276.534, en su carácter de Presidente con domicilio en calle Alfredo Gattoni Nº 2465 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1444/24

VISTO:

El expte. Nº 06/2011
La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. SAEZ JOSE SANTOS DNI 10.598.181 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la baja comercial a partir de DICIEMBRE del 2024, por cese de actividad.
Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.
Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial de la licencia Nº 2563 por cese de actividad a partir de Diciembre del 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese la BAJA COMERCIAL a la licencia Nº 2563 a favor del Sr. SAEZ JOSE SANTOS, habilitada bajo el rubro CARRO AMBULANTE (KIOSCO), con domicilio en GUEMES 576, de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de Diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1445/24

VISTO:

La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 4.202/24; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BRAI, Selva Roxana- DNI: 21.506.045- solicita se le otorgue habilitación Temporal Extendida, del local comercial ubicado en calle Jacobacci Nº 337, de Las Grutas para la explotación en el rubro Resto-Bar.

Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a la Sra. BRAI, la Licencia Comercial Temporal Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 12.263, a la Sra. BRAI, Selva Roxana- DNI: 21.506.045, para habilitar el local comercial ubicado en calle Jacobacci Nº 337, de Las Grutas para la explotación en el rubro Resto-Bar.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1446/24

VISTO:
El expediente 4.202/2024 originado por la Sra. BRAI, Selva Roxana- DNI: 21.506.045,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA EXTENDIDA Lic Nº 12.263, bajo el rubro Resto-Bar del local ubicado en calle Jacobacci Nº 337, denominado catastralmente Manzana: 840 Parcela: 06A UF/009 - de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la Sra. BRAI ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al la Sra. BRAI, Selva Roxana- DNI: 21.506.045,

titular de la licencia TEMPORARIA EXTENDIDA Lic N° 12.263, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Jacobacci N° 337, denominado catastralmente Manzana:840 Parcela: 06A UF/009, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024. -

—oOo—
DECRETO Nº 1447/24

VISTO:

El Expediente N° 3.936/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. CUMIO, Laura Beatriz - DNI: 16.909.692

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que en el caso que el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.142 a la Sra. CUMIO, Laura Beatriz - DNI: 16.909.692, del local ubicado en calle Galería Casablanca Local 18, denominado catastralmente Manzana: 870 Parcela: 01A UF-18 bajo el rubro Almacén de Bebidas, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2022 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1448/24

VISTO:
Expdte Nº 058/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante ARRIOLA, Guillermo Adrian cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. ARRIOLA, se encuentra viviendo con su familia en calle Antenor Oros Nº710, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. ARRIOLA, es empleado.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor ARRIOLA, GUILLERMO ADRIAN- DNI Nº 34.084.466.
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1449/24

VISTO:
Expdte Nº 060/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante PACHECO, Oscar Hernán cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. PACHECO, se encuentra viviendo con su familia en calle Vapor Columbus Nº 627, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. PACHECO, es empleado.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor PACHECO, OSCAR HERNAN- DNI Nº 34.084.488.
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1450/24

VISTO:
El expediente Nº 014/2024 el cual tramitó por Concurso Público, la venta de lotes fiscales situados en el parque industrial, y;

CONSIDERANDO:
Que, oportunamente la firma ASHIRA S.A. con domicilio en la provincia de Chubut y con una vasta experiencia en el servicio de recolección de residuos, presenta una propuesta al Poder Ejecutivo Municipal que consistía en la adquisición de dos lotes fiscales en el parque industrial para iniciar un desarrollo empresarial y en parte de pago

ofreció la entrega de dos (2) camiones compactadores modelo 2017 con seis (6) meses de garantía de funcionamiento.

Que, en el marco del debate legislativo para brindar al poder ejecutivo la posibilidad de adquirir equipamiento y maquinaria vial que permitan llevar a cabo un Plan Integral de Obras para el Acondicionamiento y Construcción de Sitios de Disposición Final de Residuos Urbanos, se acordó por parte de todos los bloques del Concejo Deliberante y los representantes del Poder Ejecutivo Municipal, la realización de una tasación que permita establecer el importe de los citados rodados y la vida útil estimada de los mismos.

Que, a fin de obtener una tasación objetiva de los bienes, se tomó contacto con una profesional recomendada por una de las entidades bancarias existentes en San Antonio, la cual se desempeña en la vecina provincia con experiencia suficiente. En este sentido la municipalidad solicitó presupuesto a fin de encomendar el servicio profesional de tasación de los mencionados vehículos.

Que, con fecha 4 de noviembre del corriente la Sra. Carolina M. T. BACCHIOCCHI, Martillera Pública Matrícula N°118 T1F120 presenta un presupuesto de Pesos Setecientos Mil (\$700.000) para realizar la tasación solicitada.

Que, luego de aprobarse el presupuesto correspondiente, en fecha 6 de noviembre del corriente la Martillera Pública remite mediante correo electrónico al mal secretariageneral@sanantoniooeste.gov.ar la tasación correspondiente (se adjunta al presente).

Que, por todo lo expuesto, corresponde abonar los servicios profesionales prestados por parte de la Sra. Bacchiocchi en relación con la tasación mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda municipal a abonar el importe de Pesos Setecientos Mil (\$700.000) a la Sra. Carolina M. T. BACCHIOCCHI, Martillera Pública Matrícula N°118 T1F120 por los servicios profesionales de tasación de dos (2) camiones compactadores marca Mercedes Benz modelo ATEGO K VX852 y K VX854.

ARTÍCULO 2: Aféctese el presente gasto a la partida 359 de la jurisdicción Intendencia.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1451/24

VISTO:

Expte Nº 059/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SARMIENTO, Adrian Alejandro cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económica.

Que el Sr. SARMIENTO, se encuentra viviendo con su familia en calle Tripulantes del Namuncura N°995, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. SARMIENTO, es empleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor SARMIENTO, ADRIAN ALEJANDRO- DNI N° 34.084.471.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1452/24

VISTO:

Expte N° 053/09 de BAEZ Sandra Liliana, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección C- Mza 719A- Parcela 07 de San Antonio Oeste, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 15/01/2009.

Que el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la comision de tierras dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de BAEZ Sandra Liliana - D.N.I. 18.133.163, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección C- Mza 719A- Parcela 07.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1453/24

VISTO:

Expte Nº 1011/07 de ARELLANO Amanda Eva, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B- Mza 543- Parcela 12 de San Antonio Oeste, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 16/04/2008.

Que el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la comision de tierras dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de ARELLANO Amanda Eva - D.N.I.13.823.521, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B- Mza 543- Parcela 12.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1454/24

VISTO:

El expediente Nº 317/2024 el cual tramitó un Convenio con la Asociación Mujeres Accionando SAO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del convenio citado en el visto se contratan los servicios de mantenimiento y conservación de la vía pública en el Balneario Las Grutas durante la temporada estival, como complemento de las actividades que se realzan coordinadamente desde la Delegación Las Grutas.

Que, según la cláusula sexta del convenio se establece abonar cuatro cuotas de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (\$2.775.000).

Que, dado el contexto económico actual y que la asociación civil se solventa con el aporte de sus socias para garantizar su funcionamiento, es necesario abonar la primera cuota del convenio en concepto de anticipo financiero en post de poder cumplir sus tareas correctamente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda municipal a abonar la primera cuota correspondiente al convenio suscripto con la Asociación Civil Mujeres Accionando SAO CUIT 33-71825256-9 por un importe de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco mil (\$2.775.000).

ARTÍCULO 2: Aféctese el presente gasto a la partida 517 de la jurisdicción Intendencia.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1455/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Asociación Civil Esperanza Viva S.A.O, representada por su presidente el Sr. Mesa Félix Maximiliano, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 1075 de San Antonio Oeste.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto concretar la ejecución de diferentes obras de mantenimiento reacondicionamiento necesarias en la localidad.

Que, dichas obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerá nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

Que, el inicio de la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celeridad de la concreción de tareas por medio de la Cooperativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago a la Asociación civil Esperanza Viva SAO, representada por su Presidente el Sr. MESA Félix Maximiliano DNI 34.084.355, correspondiente al Certificado N°2,

ARTICULO 2º: Abónese Setecientos Mil con la suma de Pesos: Un Millón 00/100 (\$1.700.000), según la certificación de avance de obras, presentada por la Secretaria de Servicios Públicos Municipal, debiendo ser afectada a la partida 517.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1456/24

VISTO:

La renuncia presentada al puesto que ocupa la Sra. CHOCOBAR Nora del Valle DNI N° 14.839.21 agente municipal de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundantes (acogerse al beneficio jubilatorio ordinario).

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Acéptase a partir del 16/12/2024, la renuncia presentada por la-- - - - - Sra. CHOCOBAR Nora del Valle DNI N° 14.839.21, que se desempeñaba en el área de Secretaria Hacienda, Categoría 13 , Planta Permanente legajo N°2002.

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - - la fecha de la renuncia.

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 27 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1457/24

VISTO:
El legajo personal Nº 1145 del agente municipal PARRA, Julio Luis DNI 21.389.329 y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta acta de defunción del agente Municipal PARRA Luis Guillermo,
producida en fecha 07/12/2024.-
Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la ley Provincial que exige para estos
casos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Dar de baja al 08/12/2024 de la planta de empleados municipales al
agente municipal PARRA, Julio Luis, DNI 21.389.329, legajo Nº1145.-----

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a la fecha
de fallecimiento del agente.-----

ARTICULO3º) Agréguese copia al legajo Personal, tomen razón las áreas competentes y
cumplido archívese-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 27 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1458/24

VISTO:
La renuncia presentada al puesto que ocupa la Sra. MORALES, Maria Fernanda, DNI
20.234.943, agente municipal de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundantes (razones particulares).

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Acéptase a partir del 02/12/ 2024, la renuncia presentada por la-- - - - -
Sra MORALES, Maria Fernanda, DNI Nº 20.234.943 que se desempeñaba en el área de
Direccion de Coordinacion Institucional, Eventos, Ceremonial y Protocolo de la
Municipalidad de San Antonio Oeste, Categoría 16, Planta Permanente legajo Nº 1124.

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - - la fecha de la renuncia.

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Romina Roldan, Directora de Gobierno
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 27 de Diciembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1459/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno
Municipal.

El expediente Nº 323/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Morales Susana Noemí, DNI 31.295.183, el día 21 de diciembre, circulaba
en su moto por calle Hipólito Irigoyen y 6 de Enero, donde había cables colgados y al
pasar los cables le sacaron el casco y sufrió lesiones en el cuello provocándole
quemaduras y traumatismo.-

Que, producto del accidente fue asistida en el hospital, con curaciones, medicación lo
cual ha generado gastos que no tenía previsto, se encuentra con cuello ortopédico y al
estar con mareos y dolor se encuentra imposibilitada de poder trabajar.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un Aporte Económico por única vez, de pesos Ochenta Mil
con 00/100(\$80.000), a la señora Morales Susana Noemí, DNI 31.295.183.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de
Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Diciembre de 2024.-